

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Dirección Jurídica

Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFICIO: JUDEMC/1659/2018

EXPEDIENTE: TLP/DJ/ SVR/VA-EM/0172/2018

Verificación en Materia de Establecimientos Mercantiles de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, levantada con motivo de la Orden de Visita de Verificación en Materia de Verificación EM/0172/2018, de fecha veinte de maizo del año dos mil disciocho resolver con fundamento en el artículo 35 del Reglamento Administrativa del Distrito Federal, el Establecimientos Mercantiles TLP/DJ/SVR/VA-Acta de Visita

----RESULTANDO----

XVI de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y 89 fracción VI de la Ley de Sistemas de Protección Civil del Distrito Federal y constatara que el visitado cumpliera con las obligaciones y prohibicion previstas en los numerales que en la orden de verificación se describen.---como ALCANCE que el Personal Especializado en Funciones de Verificación señalan de manera enunciativa y no limitativa las previstas en los artículos 10 Apartado A fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XI, XIII, XIV; 11, 35 fracción I y lineamientos y disposiciones legales correspondientes, entre durante la realización de sus actividades el visitado cumple y respecta General Jurídico y de Gobierno en Tlalpan, con el OBJETO de comprobar que PRIMERO .- Que el procedimiento de referencia fue ordenado por el Director y prohibiciones los

atendida por el Comisión de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, y ejecutada por la persona comisionada el día veintidós del mismo y año, diligencia que fue Personal Especializado en Funciones de Verificación, mediante Obligaciones del visitado, quien al ser requerido por la C. Nancy Alejandra de elector folio procedimiento fue practicada por la C. Nancy Alejandra Márquez Sahagún, SEGUNDO.- El Acta de Visita de Verificación que se califica en el presente comisionada el día veintidós del mismo y año, diligencia que tue por el que el día veintidós del mismo y año, diligencia que tue Orgen de Visita de Verificación y de la Carta de Derechos a quien al inicio de la diligencia le fue entregada Orden

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

www.tlalpan.d.f.gob.mx
Twitter @DTialpan Facebook Delegacion
Tlalpan.
Tels 54245673 y 56063102



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Dirección Jurídica

JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción Subdirección de Calificación de Infracciones

bajo impacto, con número de folio TLAVP2016-06-2900176903 y clave de establecimiento TL2016-06-29TAVBA00176903 de fecha 28 de junio de 2016. a).- Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto, con número de folio TLAVP2016-06-2900176903 y clave de Márquez Sahagún, de los documentos descritos en el objeto y alcance Orden de Visita de Verificación, el Visitado exhibió:----para el domicilio que nos ocupa giro clínica veterinaria, superficie 46 metros

productos tales como correas, comida para mascotas productos propios del giro, advierto un escritorio y al fondo advierto un ara de estancia con Funciones de Verificación entre otras cosas asentó, "...Me constituí plenamente en el domicilio indicado en la orden de visita de verificación advierto un local comercial donde en paredes advierto anaqueles con que opera el Establecimiento Mercantil visitado, el Personal Especializado en TERCERO.- En la inspección ocular que contiene las condiciones con perros un búho y un consultorio con mesas de exploración y

III.- Que no se observa teléfonos de las autoridades de emergencias.-II.- Que no exhibe capacidad de aforo.----

IV.- Que no se observa acciones a seguir en caso de sismos e incendios.-

la Ley de Procedimiento Administrativo y 29 del Reglamento de Verificación Administrativa, ambos ordenamientos de aplicación en el Distrito Federal, contaba con el término de diez días hábiles siguientes a su conclusión, para saber al visitado que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 de CUARTO.- En el Acta de Visita de Verificación que se califica, se le hizo

manifestar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, sus observaciones en relación con los hechos, objetos, lugares o

que considerara procedentes, por lo que, mediante escrito ingresado en la Circunstancias contenidas en la misma y, en su caso, ofreciera las pruebas en relación con el Acta de Visita de Verificación que se califica, motivo por el Dirección General Jurídica v de Gobierno en Tlalpan, el día dos de abril del tuvieron por ofrecidas las pruebas que describe, sin perjuicio de resolver sobre su admisión en la audiencia de Ley; y con fundamento en lo dispuesto cual, se emitió acuerdo con número de oficio JUDEMC/1255/2018 en el que se por el artículo 31 del Reglamento de s e para señalaron las once horas del día dos de mayo del año que tuviera verificativo Verificación Administrativa del Distrito <u>m</u> audiencia _de manifestó sus observaciones que Ħ

San Juan

n de Dios Delegación

Dios

*

92, Colonia Tlalpan, C.P.



DIRECCIÓN GENÉRAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Dirección Jurídica

Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

manifestó lo que a sus intereses convino.---documentales que y se desahogaron comparece Φ por ineron su propia y especial naturaleza y en vía de alegatos, orrecidas como pruebas, mismas que se admitieron quien presentó los originales de

QUINTO .- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Resolución Administrativa correspondiente, atendiendo a los siguientes.--Verificación Administrativa del Distrito Federal, S O ordena emitir

--CONSIDERANDOS--

tercero y cuarto, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo décimo cuarto, 36, 38 y 39 fracciones VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, 122, fracción I, 122 Bis fracción XIV inciso A), 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 8º fracciones II, III, IV y Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 12 fracción III, 18, 87 párrafo tercero, 104 y 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos competente para calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0172/2018, de conformidad con lo previsto PRIMERO.-Que esta Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, es VIII, 59, 61, 62 y 70 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados anos; 1º, 2º, 3º, 12 fracción III, 18, 87 párrafo tercero, 104

calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0172/2018, misma que de conformidad con lo dispuesto impacto, documental pública expedida por autoridad competente y que cumple con los otorga pleno valor probatorio y se por los artículos 21 del citado Reglamento, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria, se le Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se procede a SEGUNDO.-De Aviso para el funcionamiento de estaplecimientos mercantiles con giro de bajo se concluye que, con del artículo 20 del Reglamento de Verificación precitado, de su como del análisis del escrito de observaciones y las pruebas número conformidad con lo dispuesto de <u>0</u> folio TLAVP2016-06-2900176903 y califica de legal por tratarse por acredito contar con el <u>@</u> artículo clave de de de

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

www.tlalpan.d.f.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion Tlalpan.
Tels 54245673 y 56063102



DIRECCIÒN GENERAL JURÌDICA Y DE GOBIERNO

Dirección Jurídica

JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción Subdirección de Calificación de Infracciones

Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, que avala su legal funcionamiento, así como impresiones fotográficas y toda vez que se ingresado al Sistema Electrónico de Avisos y trata de un establecimiento mercantil de bajo impacto y con su funcionamiento Manzana 97, Lote 4, Interior 1 (entre las calles de Sinanche y Chemax), denominada "CLINICA VETERINARIA HUSKY VET" Distrito Federal, para el establecimiento mercantil con giro de VETERINARIA establecimiento las sanciones pecuniarias siguientes.-no se altera el orden público, en consecuencia, resulta procedente imponerle de. <u>__</u> TL2016-06-29TAVBA00176903 Secretaría de Desarrollo. Económico del Gobierno de fecha Permisos de Establecimientos ', ubicada en calle Becal 28 de julio

de que corresponde al 50% de la sanción mínima señalada por el artículo sanción de 12.5 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente de la Ciudad de México vigente.--horario en el que se prestan los servicios ofrecidos; y al no cumplir con dicha exhibir y/o señalar en un lugar visible al público y con caracteres legibles, e Ley, que estipula una sanción que va de 25 a 125 veces la Unidad de Ley de a misma Ley, equivalente a la cantidad de \$1,007.50 (mil siete pesos 50/100 conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 66 de la En por lo que respecta a que no se observó horario de funcionamiento, Establecimientos en razón de que el artículo 10 Apartado A fracción IX inciso a) de la Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, señala que se debe se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 64 de la referida Mercantiles del Distrito Federal, económicas del se le impone Cuenta una

ocuniarias virtud de antes descritas, han sido impuestas que se desconocen las condiciones Titular del citado establecimiento conforme a mercantil, <u>|</u>08 las margenes sanciones

Federal, por lo tanto, resulta irrelevante minimos establecidos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito e inoficiosa su motivación, por lo que

es aplicable la siguiente Jurisprudencia:

Novena Epoca

Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: X, Diciembre de 1999

Tesis: 2a./J. . 127/99

MOTIVE Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 16 constitucional todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica de un MULTA particular FISCAL MÍNIMA. SU IMPOSICIÓN, SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL. debe fundarse y LA CIRCUNSTANCIA e incida en la esfera motivarse, también lo CONCESIÓN DEL DE es que resulta





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DUL de Establecimientos Mercantiles y de Construcción Subdirección de Calificación de Infracciones Dirección Jurídica

Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Mara Gómez Pérez.-circunstancias del caso y detallar todos los elementos de los cuales desprenda la autoridad que el particular llevó a cabo una conducta contraria a derecho, sin que, además, sea menester señalar las ley sin señalar pormenorizadamente los elementos que la llevaron a Colegiado del gravedad de la infracción, de su arbitrio, incurrió en una infracción; es decir, la obligación de motivar el acto razones que la llevaron a considerar que, efectivamente, el particular encuentra obligada a fundar con todo detalle, en la ley aplicable, ímponerse una sanción menor. Ello no atenta contra el principio de fundamentación y motivación, pues es claro que la autoridad se cuando se impone una multa mayor a la mínima, pero no cuando se reincidencia, ya que tales elementos sólo deben tomarse en cuenta concesión del amparo, irrelevante cuestión se esta última, pues es inconcuso votos. que se trate y, además, a motivar pormenorizadamente las dicho Ausente: José Octavo Circuito. 20 imponga al particular la multa mínima prevista en la cumple causa violación monto, que la autoridad sancionadora, haciendo uso la capacidad económica del infractor, como lo plenamente Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: 22 de abril de 1999. Unanimidad de Tercer Circuito y el Primer Tribunal dе pueden que legalmente no podría garantías expresarse ser, que entre amerite

de resolverse y se:fracción XI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito artículo 35 TERCERO.al efecto de dar cumplimiento a la obligación establecida en el - Por lo expuesto y fundado, de acuerdo a lo dispuesto en el del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal Por lo expuesto Federal, artículo 39

טק П Ø C M ┌ く 때

PRIMERO.-Consideran<u>dos Primero v</u> Por as razones de: hecho y de derecho descritas Ф П los

dispuesto cantidad de \$1,007.50 (mil siete veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, Considerando Segundo que ascienden a un total de doce punto cinco (12.5) Delegación Tlalpan, Ciudad de México, **la sanción** pecuniaria descrita en su Chemax), Colonia Lomas de en calle TERINARIA, denominada "CLÍNICA VETERINARIA HUSKY VET", ubicada Becal Manzana 97, Lote 4, Interior 1 (entre las calles de Sinanche y por los artículos Titular del establecimiento Segundo de la presente resolución, se le impone al Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, 55 pesos 56 del 50/100 M. N.), y Reglamento mercantil con de equivalente a conforme Verificación giro de

www.tlalpan.d.f.gob.mx Twitter @DTJalpan Guerra, Delegaci Ciudad de México. Tels 54245673 San Juan @DTIalpan Delegación Dios у 56063102 * Tlalpan, 92, Facebook Delegacion Colonia an, C.P. 14000,





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Dirección Jurídica Subdirección de Calificación de Infraccione

JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

contados a partir el procedimiento económico coactivo correspondiente.---presente resolución y solicitándole, que en el ámbito de su competencia, inicie oficio dirigido al C. Tesorero del Distrito Federal, acompañándole copia de la para que le sea elaborado el recibo para efectuar el pago respectivo ante la Tesorería del Distrito Federal y en caso omiso, esta autoridad girará atento Planta Alta, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Juan de Dios (entre las calles de Coscomate y Renato Leduc) número 9 Establecimientos Mercantiles y de Construcción, ubicadas en la calle San Titular del citado establecimiento mercantil, Administrativa del Distrito Federal, acuda a las oficinas de de aquel en que se notifique la presente resolución, para la Jefatura de la Unidad Departamental s e le otorga un término de tres días hábile Ciudad de México,

resultado de siguiente en que surta efectos cuentan con el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábi artículo 109 de citado establecimiento mercantil que en caso de no estar conforme con e Delegacional en Tlalpan, el recurso de inconformidad o bien, intenten el Juicio previsto en el EGUNDO .- Se hace del conocimiento del nulidad ante la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por e artículo 108 de la la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Tribunal de su notificación, para que lo Contencioso Ley en cita, interpongan ante la Administrativo del . О acuerdo Titular de Distrito

Reglamento de dicha Ley, se le requiere para que manifieste por escrito su consentimiento para publicar sus del consentimiento para publicar sus personales, en el entendido de que la consentimiento para publicar sus personales, en el entendido de que la consentimiento para publicar sus personales, en el entendido de que la consentimiento para publicar sus personales, en el entendido de que la consentimiento para publicar sus personas person establecimiento mercantil, que con fundamento en los artículos 1, 7 21, 22, 24 fracciones XVIII, 161, 180, 186, 191 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como 31 y 32 del TERCERO.- Infórmese <u>n</u> Titular del citado

omisión de desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa, lo cual se

hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.----

establecimiento mercantil, que el expediente en que se ac su disposición en el archivo de la Jefatura de la Unidad Departamental de CUARTO.- Se le hace saber Leduc) número 92, Planta Alta, ubicada en la calle San Juan de Dios (entre las calles de Coscomate y Renato $\overline{\sigma}$ Colonia Toriello Guerra, Delegación Construcción de esta Delegación, túa, se encuentra a Titular





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Dirección Jurídica

Dirección Jurídica Subdirección de Calificación de Infracciones JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

Distrito Federal, para el efecto de ser consultado.-

QUINTO.- Notifiquese personalmente a

награп, стидад де Мехісо у cumplase.-

de México, a dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.-Federal; 1º, 120, 122 fracción I y último párrafo, 122 Bis fracción XIV inciso A), 123 fracción XIV y 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en Tlalpan, Ciudad Así lo resuelve y firma, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones, l VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Y DE GOBIERNO EN TLALPAN

LIC. ERNESTO WEVARABBORELLESTRITO FEDERAL

does to be a consider tribing a the goad group

DIMEGACION YLALPAN

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México. .www.tlalpan.d.f.gob.mx Twitter @DTlalpan Facebook Delegacion Tlalpan. Tels 54245673 y 56063102

